

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
Notorio Arraigo para Centros Religiosos.							
DESCRIPCIÓN:							
Trámite solicitado por las Asociaciones Religiosas para obtener la constancia que acredite la antigüedad de los Centro Religiosos y facilite el registro del acta constitutiva ante la secretaria de Gobernación, así como la práctica ininterrumpida de una doctrina o actividades de carácter religioso por un grupo de personas en algún inmueble en el cual sus miembros se hayan reunido regularmente para celebrar actos de culto público.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art.24 Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público: Art. 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 24 y 27. Reglamento de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público: Art 3 párrafo II, 7, 8, 24 y 39.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Notorio Arraigo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		1 mes a partir de que se emite	
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		En caso de que alguna Asociación Religiosa quiera tramitar el registro del Acta Constitutiva ante la secretaria de Gobernación.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI					
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Oficio de solicitud de constancia de Notorio Arraigo.		SI	1, Simple	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art.24			
2. Identificación Oficial Vigente de Valle de Chalco Solidaridad.		SI	1, Simple	Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público: Art. 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 24 y 27.			
3. Comprobante de Domicilio.		SI	1, Simple	Reglamento de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público: Art 3 párrafo II, 7, 8, 24 y 39.			
4. Escritura con que se acredite la propiedad del inmueble en caso de existir contrato de comodato o arrendamiento anexarlo adjunto a la escritura en que el arrendador acredite)		SI	1, Simple				
5. Acta constitutiva firmada ante notario público.		SI	1, Simple				

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. PERSONA MORAL: Se presenta en la Dirección de Gobierno con un escrito dirigido a esta dirección donde solicita la Constancia de Notorio Arraigo. 2. DIRECCIÓN DE GOBIERNO: Verifica la solicitud y recibe la documentación, solicita la Identificación Oficial de quien ostente la representación legal. 3. DIRECCIÓN DE GOBIERNO: Recibe la solicitud misma que se turnara a la subdirección de Asuntos Religiosos a efecto de que se agende la verificación en las instalaciones del Centro Religioso, informe el día y hora de la diligencia a efecto de constituirse el personal de la Dirección de Gobierno y Subdirección de Asuntos Religiosos en las instalaciones del templo, para llevar a cabo una inspección ocular. 4. DIRECCIÓN DE GOBIERNO: Realizara un acta circunstanciada derivado de la inspección al Centro Religioso, así mismo se recabará un listado con firmas de vecinos que acrediten la antigüedad de la iglesia y su comportamiento social de la misma. 5. Derivado de lo anterior se realizará un análisis jurídico y se determinará la procedencia o improcedencia de la misma. 6. LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS: Notificará vía telefónica al apoderado legal o quien haya acreditado la personalidad en la presente solicitud, que fue procedente o improcedente, 7. PERSONA MORAL: En caso de que sea procedente acude a la Dirección de Gobierno para solicitar la orden de pago y hacer el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal. 8. DIRECCIÓN DE GOBIERNO: Verifica la Factura de pago y procede a la elaboración de la Constancia de Notorio Arraigo a favor del Centro Religioso. 9. DIRECCIÓN DE GOBIERNO: Cita al apoderado legal o quien haya acreditado la personalidad en la presente solicitud, indicándole fecha y hora para entregar la Constancia de Notorio Arraigo.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 días hábiles							
COSTO:		\$ 113.14		Artículo 134 Fracción IV del Bando Municipal 2025					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		- En caso de no cumplir con los requisitos solicitados en este formato no se podrá expedir la constancia de Notorio Arraigo - Si, Cumpliendo con la totalidad de los requisitos de las diferentes modalidades de acuerdo sea la figura que lo solicita.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.						Dirección de Gobierno Municipal.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Edgar González Velazco							
DOMICILIO:		CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		N/A	
		Av. Alfredo del Mazo, Esquina Av. Tezozomoc S/N							
COLONIA:		Alfredo Baranda			MUNICIPIO:		Valle de Chalco Solidaridad		
C.P.	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 Horas					
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
01		(55) 59711177		108		N/A		gobierno@valledechalco.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cualquier Centro Religioso lo puede solicitar?			
RESPUESTA:		Sí, todos los Centro Religioso pueden realizar el trámite.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Este trámite sirve para posteriormente tramitar mi registro ante la secretaria de Gobernación de Centro Religioso?			
RESPUESTA:		Sí.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuántos días se tardan en tramitar la constancia de Notorio Arraigo?			
RESPUESTA:		10 días hábiles			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. José Manuel Teutle Vidales	 Lic. Edgar González Velasco	12/03/2025